ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 del 2021, Ley 2069 del 2020, el Decreto 1860 del 2021 y demás normas civiles, comerciales, ambientales y otras concordantes, o que lleguen a modificar, reglamentar o sustituir, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía.

Es obligación de la Administración Pública adelantar todos los procesos con la observancia de los principios que rige la Contratación Pública en Colombia descritos en la Constitución Política colombiana, Ley 80 de 1993, Ley 1437 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio de Pensilvania, para lo cual y conforme a el presente estudio previo, este contiene la descripción de la necesidad que ha identificado el Municipio y será a partir de la definición del objeto y alcance contractual la adquisición de bienes, servicios o ejecutar una obra, para dar cubrimiento a la necesidad planteada.

Finalmente, todos los documentos del proceso se podrán consultar a través del SECOP II, plataforma que se ha dispuesta para el desarrollo del proceso contractual en cada una de las etapas y de manera física en las instalaciones de la entidad ubicada en la carrera 6 No. 4-06 Palacio Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER EN LA CONTRATACIÓN.

Que, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general. Para lo cual, le corresponde al municipio velar porque este estado se conserve bajo los principios y preceptos constitucionales y normativos.
La Constitución Política de Colombia estableció en el artículo 2o. los fines esenciales del Estado (…) para lo cual Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

La fuerza pública desempeña un papel fundamental en los municipios, ya que garantiza la seguridad, el orden y el bienestar de la comunidad. Su importancia se refleja en varios aspectos clave:

1. Garantía de la Seguridad y el Orden Público

- Previene y combate delitos como robos, homicidios y narcotráfico.
- Controla disturbios y situaciones de emergencia.
- Protege a la ciudadanía en eventos públicos y situaciones de riesgo.

2. Protección de los Derechos y Libertades

- Asegura que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos sin temor a amenazas.
- Previene actos de violencia y discriminación.
- Brinda apoyo en casos de violencia intrafamiliar o abuso infantil.

3. Respuesta a Emergencias y Desastres

- Actúa en coordinación con organismos de socorro en casos de incendios, terremotos e inundaciones.
- Facilita evacuaciones y ayuda humanitaria.
- Protege infraestructuras esenciales (hospitales, acueductos, redes eléctricas).

4. Fortalecimiento de la Convivencia y la Paz

- Promueve programas de educación y prevención del delito.
- Apoya iniciativas comunitarias de integración social.
- Actúa en la resolución de conflictos mediante el diálogo.

5. Control del Espacio Público y Regulación del Tránsito

- Garantiza la movilidad y el cumplimiento de normas de tránsito.
- Previene accidentes y regula el flujo vehicular.
- Controla el comercio informal y previene invasiones de espacio público.

6. Apoyo a la Justicia y Cumplimiento de la Ley

- Colabora con autoridades judiciales en investigaciones criminales.
- Asegura el cumplimiento de órdenes judiciales y captura de delincuentes.
- Protege a testigos y víctimas de delitos.

Conforme a lo anterior, el municipio de Pensilvania Caldas, pretende apoyar las actividades de los organismos de la Fuerza Pública que hacen presencia y visitan frecuentemente nuestro Municipio, los cuales ayudan a reforzar la convivencia y seguridad de éste, por un término indefinido, con el fin de generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana y la preservación del orden público, funcionarios que hacen labores propias de su cargo y refuerzan el pie de fuerza de nuestro Municipio, con el fin de estimular su servicio y contribuir a una sana convivencia dentro de nuestro territorio.

En el municipio de Pensilvania Caldas, específicamente la secretaria General, Gobierno Contratación y TIC Municipal, necesita llevar a cabo labores correspondientes a la seguridad ciudadana con la presencia y control policial, por lo que constantemente se están implementando planes y programas de prevención social y situacional. Es por ello que dentro del presupuesto para la actual vigencia se cuenta con recursos públicos del fondo territorial de seguridad, los cuales una parte son destinados al suministro de combustible para los vehículos oficiales de la fuerza pública que se encuentra en el municipio de Pensilvania y es el objeto de la necesidad que aquí se expone.

Ahora bien, es importante señara que mediante Acta No. 01 del comité de Orden Público del 21 de enero del 2025, los miembros del comité aprobaron el presupuesto para el suministro de combustible para los vehículos oficiales de la fuerza pública que sean utilizados en las diferentes actividades de seguridad y convivencia en el municipio de Pensilvania por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000).

En consecuencia y para que estos organismos de fuerza pública y de seguridad del Estado, puedan realizar un real y efectivo acompañamiento a la ciudadanía tanto a nivel de prevención, atención y apoyo a los asuntos de seguridad, como para fortalecer la ejecución de los programas de atención a la ciudadanía, el Municipio suministrará combustible (Gasolina y Diesel) para los vehículos oficiales de la fuerza pública tanto para motos como camionetas y demás que hagan parte del equipamiento de ellos.

Es por lo anterior, que le corresponde al municipio por ser quien administra los recursos del fondo en mención, adquirir los bienes y servicios que se demanden para el buen funcionamiento de los organismos de seguridad y que para el efecto del presente estudio previo se requiere del suministro de combustible, dejando claro que este se debe suministrar directamente en el municipio.

2.1. Concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal

4	Línea estratégica	Buen gobierno, participación ciudadana y seguridad
45	Sector	Gobierno Territorial
4501	Programa	Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana
4501057	Código producto	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública
450105700	Nombre del indicador del producto	Miembros de la fuerza pública apoyados
3.1.2	Actividad	Fortalecimiento de la fuerza pública con equipos tecnológicos, combustible y demás que requieran.

PROYECTO No.	2025000000001147
NOMBRE	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Pensilvania

3. **OBJETO:** SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE SEAN UILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA

3.1. Clasificador de Bienes y Servicios: El presente proceso está relacionado con el/los siguiente/s clasificador/es de bienes y servicios:

CÓDIGO - PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
15101506	GASOLINA
15101505	COMBUSTIBLE DIESEL

4. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS:

Las siguientes son las condiciones técnicas del proceso contractual que el contratista deberá cumplir:

ITEM	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN.
1	GASOLINA CORRIENTE NTC 1380	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA AL 10% PRESENTACIÓN GALÓN
2	DIESEL CORRIENTE (ACPM)	ACPM BIODIESEL CORRIENTE 0,5 A 0,6% PRESENTACIÓN GALÓN

4.1. Especificaciones técnicas adicionales

Las especificaciones técnicas mínimas que el contratista debe cumplir son las siguientes:

a) El contratista debe tener estación de servicio en el Municipio de PENSILVANIA.
b) El contratista debe tener disponibilidad de suministrar el combustible los 7 días de la semana las 24 horas del día.
c) El contratista debe garantizar al Municipio la calidad del combustible.
d) El contratista debe llevar su propio registro sobre el combustible que sea entregado a cada vehículo y cruzarlo con la entidad al momento de solicitar un pago.
e) No se puede suministrar combustible a los vehículos que no sean autorizados por los supervisores designados para el proceso.
f) El contratista responderá por los daños causados a los bienes por mala calidad del combustible.
g) Los demás que determine la ley o aquellas entidades que regulen.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del contrato será contado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del 2025, con previa expedición de la Carta de Aceptación de la oferta gestionada en el SECOP II) y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.

6. VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS COP. ($10.000.000) incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Teniendo en cuenta que el proceso se ejecutará por el sistema de monto agotable, el contrato final a suscribir será por la suma antes dicha, es decir, DIEZ MILLONES DE PESOS COP. ($ 10.000.000) incluido el valor del IVA, y se tendrá en cuenta para el orden de elegibilidad los valores unitarios de la oferta seleccionada.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Pensilvania en el establecimiento de comercio del contratista destinado al suministro de combustible.

8. PERSPECTIVA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL:

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas si las hubiere y demás gastos administrativos relacionados con la legalización, ejecución y liquidación del contrato. Así mismo, el contratista deberá contar con el personal mínimo requerido y este deberá contar con las afiliaciones al sistema de seguridad social integral y pagar los salarios del personal que sea necesario (según aplique), para

dar cumplimiento al contrato sin que esto genere compromiso u obligación para el municipio de Pensilvania en este sentido.

9. PERSPECTIVAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS:

En razón a la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Tales como retención en la fuente, IVA, así mismo asumir las estampillas las cuales serán descontadas de los pagos que realice el municipio. De igual manera todas las demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones tributarias, legales y demás vigentes, lo anterior según le aplique al bien, servicio u obra y el tipo de régimen económico del contratista y el tipo de contrato a celebrar.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Pensilvania asumirá este compromiso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

# DEL CDP	172
VALOR DEL CDP	$10.000.000
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FECHA DEL CDP	31 de enero del 2025

11. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pensilvania, pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, **en pagos parciales,** dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o su equivalente (según aplique), acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor e informes y anexos a que haya lugar.

Para la realización de los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta bancaria, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal en caso de estar obligado a contar con este o por el representante legal, o contador según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique)), de acuerdo con lo establecido en todas las normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social. Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar y se gestionará por las partes a través del SECOP II una vez se llegue a conceso con el supervisor designado.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio estarán a cargo de la Secretaria General, Gobierno, Contratación y TICS. El supervisor designado deberá revisar toda la información del proceso contractual, sus documentos, los del contratista y demás. Así mismo deberá ejercer sus funciones con base a la normatividad vigente y aplicable como lo es la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como lo definido el manual de contratación del Municipio de Pensilvania.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR

La modalidad contractual escogida para adelantar la presente contratación es de Mínima Cuantía cuyo valor no excede el 10% del presupuesto de la menor cuantía del Municipio de Pensilvania, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 del 2021. El Municipio y de acuerdo con la

Ley 1150 de 2007 cuenta para la vigencia actual con un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, que convertidos a pesos para el 2025 arroja la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS M/CTE ($ 398.580.000**). En el mismo sentido y con base a lo anterior, un proceso de mínima cuantía para el Municipio no podrá superar el 10% de la menor cuantía, es decir, la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 39.858.000).**

En el mismo sentido y de acuerdo con la normatividad en mención, la escogencia del contratista se realizará de forma objetiva y el factor de selección será el menor precio, previo cumplimiento de los requisitos legales y los descritos en los documentos del proceso como tal.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Para el presente proceso y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 del 2021, la exigencia de garantías para los procesos de mínima cuantía es potestativo para la entidad. Por lo anterior el Municipio de Pensilvania ha determinado que en este caso no se tornan necesarios y que si es del caso se hacen efectivas las cláusulas a que haya lugar.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la entidad para el presente proceso contractual ha identificado los posibles riesgos asociados al contrato y en las diferentes etapas de este, con el fin de evitar su materialización con controles efectivos, o si bien, en caso de ser materializados, mitigar los impactos y tomar las acciones a que haya lugar.
VER MATRIZ DE RIESGOS

16. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y SI ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso contractual, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2025. De igual manera no hace parte de algún acuerdo comercial definido en los manuales y guías de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

El presente se elabora en el Municipio de Pensilvania a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025.

MANUELA ESTRADA CARDONA
SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS

ELABORÓ: MANUELA ESTRADA CARDONA -SGGCT
REVISÓ Y AJUSTÓ: KATHERIN JOHANNA MORALES ACOSTA-CONTRATISTA